

1.6.- El presente Contrato se adjudica a "EL ARRENDADOR", mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa", previsto en el artículo 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

1.7.- Para efectos del presente Contrato se la como domicilio convencional el ubicado en: la Carretera Federal Malpaso- El Bellote, km. 171, Ranchería Monte Adentro, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, C. P. 86600, y su registro federal de contribuyentes es UPG0610114WO.

11.- "EL ARRENDADOR" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

11.1.- Es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Copia de la escritura pública número 12 389 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), volumen 247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE), de fecha veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Lic. Francisco Ramírez Govea, Notario público encargado de despacho de la Notaría número Uno, de la Ciudad de Veracruz, Veracruz. Inscrita bajo el número 566, del libro general de entradas a fojas del 1 al 170, volumen 9, de fecha 07 de Julio de 1989, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.

11.2.- Su representante legal el C. Rubén Darío García Aguilar, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número 1201 (MIL DOSCIENTOS UNO), del libro 26 (VEINTISEIS), a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Francisco Arias Morales de Setien, de la notaría número cuarenta, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Veracruz, con número electrónico 4272 * 17, control Interno 1, de fecha del 17 de Septiembre de 2014, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.

11.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, cuenta con el registro del Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios relacionados con los mismos del Estado de Tabasco, bajo el número PPGT: Z con vencimiento el día 09 de Marzo de 2016.

11.4.- Se identifica con el Pasaporte con fotografía con folio número [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores la cual coincide con los rasgos físicos del declarante.

11.5.- Está de acuerdo en la celebración del presente Acuerdo de voluntades y, manifiesta bajo protesta, de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

11.6.- No se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

11.7.- Conocer el Estado físico del espacio dentro del inmueble de "LA UPGM" y tiene la capacidad jurídica y experiencia necesaria, para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este Instrumento jurídico.

11.8 Para efectos del presente Contrato, se la como su domicilio convencional el ubicado en Avenida Prolongación Díaz Mirón No. 4751 Las Antillas Veracruz, Veracruz y su Registro

Federal de Contribuyentes número SC0890622BT5 expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

111.- DE "LAS PARTES":

111.1. Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen, y han convenido celebrar el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el Código Civil del Estado en vigor, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UPGM" instala en el área de las Oficinas Administrativas, el espacio óptimo a "EL ARRENDADOR" para que este último ubique ahí cuatro equipos con las características siguientes:

EQUIPOS	CARACTERÍSTICAS
4 Equipos de Fotocopiados	<ul style="list-style-type: none">• Función: Copia, Buzones, Impresora• Escáner en color• Enviuniversal(color)• Fax SúperG3• AccesoWeb• Soporta Memoria USA• Estándar UfriiPcl.• 5 e/6 Postscript3• Estándar: Envío Universal
	<ul style="list-style-type: none">• Funciones Avanzadas• Funciones de Seguridad (1.2, o 3 Lineas)• Impresión: 3.9 Segundos (Desde Vidrio Originales)• 5.9 Seg1,1ndo (Desde Adf)• Tiempo de Calentamiento: 10 Segundos o Menos desde el Modo de Dormir.• 35 Segundos o Menos de la Oesactivación de la Energía.

- 1.35 Páginas por Minuto
- (Incluye: Equipo, Tóner, Tambor, Refacciones, Capacitación e Instalación y Mano de Obra).

Tal como se especifica en el "Anexo 1" del presente Contrato, a partir de este momento "Las Máquinas" en el inmueble ubicado en la Carretera Federal Malpasos- El Bellóte, km.171, Ranchería Monte Adentro, en el Municipio de Paraso, Tabasco, C.P. 86600.

SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR", se obliga a entregar "LAS MÁQUINAS", en óptimas condiciones conforme a los requerimientos que oportunamente le dé "LA UPGM", por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

TERCERA.- "LA UPGM";

El precio es unitario y aplicable para cuatro equipos y dos equipos. El excedente de impresiones y/o copias será pagado en 0.19c (DIECINUEVE CENTAVOS)+ I.V.A. El importe convenido entre "LAS PARTES" por los servicios prestados, es la cantidad de \$60,800.00 (SESENTAMIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$9,728.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto del 16% Impuesto al valor agregado, haciendo un total de \$70,528.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

Dicha mensualidad y pagos Excedentes se realizara de la manera siguiente:

Fecha de Pago	Subtotal	IVA	Total (7500 Copias)	Copla Excedente
Enero 2016-4 EQUIPOS	\$7600.00	\$1 216.00	\$8 816.00	\$0.19
Febrero 2016-4 Equipos	\$7 600.00	\$1,216.00	\$6 616.00	\$0.19
Marzo 2016 -4 Equipos	\$7600.00	\$1 216.00	\$6 616.00	\$0.19
Abril 2016-4 Equipos	\$7600.00	\$1 216.00	\$6 616.00	\$0.19
Mayo 2016-2 Equipos	\$3 800.00	\$608.00	\$4 408.00	\$0.19
Junio 2016-2 equipos	\$3 800.00	\$608.00	\$4408.00	\$0.19
Julio 2016-2 Equipos	\$3 800.00	\$608.00	\$4,408.00	\$0.19
Agosto 2016-2 Equipos	\$3 800.00	\$608.00	\$4 408.00	\$0.19
Septiembre 2016 -2 Equipos	\$3 800.00	\$608.00	\$4408.00	\$0.19
Octubre 2016-2 Equipos	\$3800.00	\$608.00	\$4,408.00	\$0.19
Noviembre 2016 -2 Equipos	\$3 800.00	\$608.00	\$4 408.00	\$0.19
Diciembre 2016-2 Equipos	\$3 800.00	\$608.00	\$4408.00	\$0.19
Importe	\$60100.00	\$9,728.00	\$70,528.00	

Anterior Incluye: Tóner, Tambor, Refacciones, capacitación e Instalación Y Mano de Obra de acuerdo a la propuesta económica adjunta como anexo numero 1.

CUARTA.- Serán por cuenta de "LA UPGM" los gastos por consumo del servicio de energía eléctrica.

QUINTA.- "EL ARRENDADOR" acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de las facturas o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a "LA UPGM" para

que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las comisiones fiscales que a su cargo y como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables.

SEXTA. • "EL ARRENDADOR";

- A) "LAS PARTES" están de acuerdo en que únicamente sea "EL ARRENDADOR" o la persona que este designe quien manipule, mueva, traslade, modifique, cambie, repare, retire, etc. "LAS MÁQUINAS", para su mantenimiento. "LA UPGM" se obliga a prestar todas las facilidades para que se lleven a cabo las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de "LAS MÁQUINAS".
- B) "EL ARRENDADOR" recibe el espacio en condiciones óptimas necesarias para la debida capacitación, instalación y operación de "LAS MÁQUINAS", obligándose a reintegrarlo en el mismo estado en que lo recibe, al momento en que se termine por cualquier causa el presente Contrato,

SÉPTIMA.- No será responsable "LA UPGM", de los daños y perjuicios que se ocasionen a "LAS MÁQUINAS" por fenómenos naturales, o caso fortuito.

OCTAVA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen, que la vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha 07 de Enero de 2016, y concluye automáticamente, sin necesidad de darse aviso por escrito, el día 16 de Diciembre de 2016. En caso contrario "LA UPGM" deberá notificar a "EL ARRENDADOR" la terminación anticipada del contrato por escrito, con treinta (30) días naturales de antelación y suscribir el documento de conclusión respectivo.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que la falta de cumplimiento de las anteriores cláusulas será causa de rescisión del mismo, además, será motivo de terminación de este Instrumento Jurídico, la existencia de graves desperfectos físicos y materiales que impidan el uso de "LAS MÁQUINAS" o pongan en peligro al personal que las utilice.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD... "EL ARRENDADOR" manifiesta que en la ejecución del presente Contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad Industrial y/o Intelectual de terceros, en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de "LA UPGM", por dichas causas, "EL ARRENDADOR", queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL ARRENDADOR" se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos e informes a terceras personas, físicas o jurídicas colectivas, sin tener el consentimiento previo y por escrito de "LA UPGM".

DUODÉCIMA.- INFORMES.- Cuando "LA UPGM", considere necesario, podrá requerir a "EL ARRENDADOR" para que éste rinda un informe por escrito sobre el registro de las impresiones de fotocopias indicadas en el contador de cada una de "LAS MÁQUINAS" y sobre el estado de éstas.

DÉCIMATERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UPGM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales competentes o

que exista resolución de una autoridad judicial o administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL ARRENDADOR", por los siguientes motivos:

I. Cuando ocurran razones de interés general;

II. Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente de "LA UPGM".

III. Por reducirse el presupuesto general de egresos de "LA UPGM".

IV. Mediante el aviso por escrito de terminación del contrato, que otorgue "LA UPGM" por conducto de su Apoderado Legal, a "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA CUARTA. RÉSCISIÓN. "LA UPGM" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista resolución de una autoridad judicial o administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL ARRENDADOR", cuando:

I. Si "EL ARRENDADOR" no efectue el registro de acuerdo al conteo de "LAS MÁQUINAS". el mantenimiento o reparación de éstas, en el tiempo y términos convenidos en el presente instrumento jurídico;

II. Porque "EL ARRENDADOR" no rinda los informes que "LA UPGM" le solicite; tal como lo senara la cláusula undécima del presente instrumento jurídico; y

III. El incumplimiento por parte de "EL ARRENDADOR" de cualquier cláusula contenida en este Instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda pactado y "EL ARRENDADOR" acepta que en caso de no cumplir con lo estipulado en el presente Contrato, dentro del término señalado en la cláusula Octava, independientemente de que "LA UPGM" rescinda el presente contrato, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial "EL ARRENDADOR" está obligado, como pena convencional, a realizar la devolución total del monto descrito en la cláusula tercera de este instrumento jurídico, según el registro de "LAS MÁQUINAS", con corte hasta la fecha del incumplimiento, así como el pago de los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPGM", sin que "EL ARRENDADOR" pueda aducir retención por ningún concepto. ••"EL ARRENDADOR", en este supuesto, se obliga a devolver a "LA UPGM" el monto antes referido, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de la fecha del incumplimiento de su obligación descrita en 1 cláusula octava de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. Si al terminar el contrato, "EL ARRENDADOR" se niega a recibir "LAS MÁQUINAS" sin causa justificada, no seguirán causándose rentas y "LA UPGM" quedará libre de toda responsabilidad, con el sólo aviso por escrito de que "LAS MÁQUINAS" están a disposición de "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. La Comisaría Pública tendrá la Intervención que las Leyes y Reglamentos interiores le señalen, para el debido cumplimiento del presente Contrato. (E...,,,) (SO,,)

DÉCIMA OCTAVA. -RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido que cuando "EL ARRENDADOR" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de "EL ARRENDADOR". sin que se establezca ningún vínculo entre "LA UPGM" y el citado personal; en

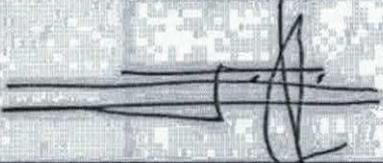
consecuencia. todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por "LA UPGM" correrá por cuenta de "EL ARRENDADOR", quedando a su cargo y bajo su responsabilidad cualquier demanda de carácter laboral civil o penal ante el IMSS o fiscales que se deriven de las obligaciones contenidas en el presente Instrumento Jurídico hasta su total conclusión.

DÉCIMANOVENA... "LAS PARTES" que intervienen en este contrato manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente, por lo que renuncian a invocarlos como causales de nulidad de este Instrumento Jurídico.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los H. Tribunales competentes del municipio de Parí, Tabasco, renunciando "EL ARRENDADOR" a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderle.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en someterse para todo lo no estipulado en este Contrato a lo dispuesto en el Código Civil vigente en el Estado de Tabasco:

leído que fue y enteradas las partes del contenido, alcances y fuerza legal de este acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas y por duplicado, en el Municipio de Parí, Tabasco, el día 07 de Enero de 2016.

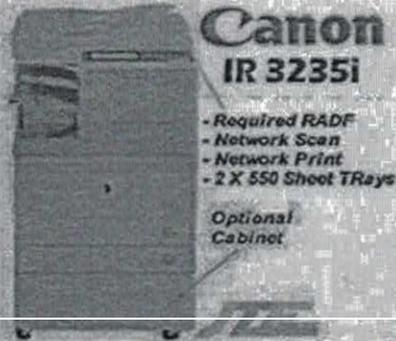
<p>"LA UPGM"</p>  M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS APODERADO LEGAL	<p>"EL ARRENDADOR"</p>  C. RUBEN DARIO GARCIA AGUILAR R.F.C. SCO890622BT5
 LIC. MARIBEL AVALOS DOMINGUEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	<p>TESTIGOS</p>  M.A.P. LUZ MARIA SANCHEZ OSORIO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

HOJA PROTOCOLARIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE QUE CELEBRAN EL DÍA 07 DE ENERO DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE PARÍ, TABASCO, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MEXICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS, A QUIEN SE LE DENOMINA "LA UPGM", Y POR LA OTRA PARTE "SISTEMAS CONTINO SA. DE CV, REPRESENTADA POR EL C. RUBEN DARIO GARCIA AGUILAR, A QUIEN SE LE DENOMINA "EL ARRENDADOR".

UNIVERSIDAD POLITECNJCADELGOLFO
PRESENTE

POR ESTE MEDIO NOS PERMITIMOS PRESENTAR A SU CONSIERACION LA SIGUFENTE COTIZACION DE RENTA DEcQUIPOS DE FOTOCOPIADO MARCA CANON, MODELO JR3251RE DIGITAL DEL CUAL SOMOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE LA ZONA

MES	Subtotal	IVA	Total (7500 Copias)	Copia Excedente
ENERO-4 EQUIPOS	\$7,600.00	\$1,216.00	\$8,816.00	\$0.19
FEBRERO-4 EQUIPOS	\$7,600.00	\$1,216.00	\$8,816.00	\$0.19
MARZO-4 EQUIPOS	57,600.00	\$1,216.00	\$8,816.00	\$0.19
ABRIL-4 EQUIPOS	\$7,600.00	\$1 16.00	\$8,816.00	\$0.19
MAYO-2 EQUIPOS	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	\$0.19
JUNIO-2 EQUIPOS	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	\$0.19
JULIO-2 EQUIPOS	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	\$0.19
AGOSTO-2 EQUIPOS	53800.00	\$608.00	\$4,408.00	\$0.19
SEPTIEMBRE-2 EQUIPOS	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	\$0.19
OCTUBRE-2 EQUIPOS	\$3800.00	\$608.00	\$4,408.00	\$0.19
NOVIEMBRE-2 EQUIPOS	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	\$0.19
DICIEMBRE-2 EQUIPOS	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	\$0.19
Importe	\$60,800.00	\$9,728.00	\$70,528.00	



FUNCION:COPIA BUZONES
 'ESCANER EN COLOR ENVI UNIVERSAL (COLOR)
 FAX SUPER G3, ACCESO WEB
 SOPORTA MEMORIA USB, ESTANDAR UFRII, PCL Se/6
 ESTANDAR ENVIO UNIVERSAL.. FUNCIONES AVANZADAS
 FUNCIONES DE SEGURIDAD
 JMPRESJONES:3.9SEGUNDOS (DE VIDRIO ORIGINALES)
 DEMPO DE CALENTAMIENTO 10 SEGUNDOS
35 SEGUNDOS O MENOS DE LA ACTIVACION DE LA ENERGIA
 1.35 PAGINAS POR MINUTO

CONDICIONES DE RENTA

INCLUYE EQUIPO, INSTALACION Y CAPACITACION, TONER REFACCIONES, TAMBOR Y MANO DE OBRA
 TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATO
 LUGAR DE ENTREGA. UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VEINOS FAVORECIDOS CON SU ACERTADA DECISION QUEDO DE USTED A SUS FINAS ATENCIONES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO GARCIA AGUILAR
 GERENTE REGIONAL

SISTEMAS CONTINO SA DE CV
 R.F.C.: SCO-890622-BTS
 Calle Luperon Tabasco
 C.P. 86040 Villahermosa Tabasco
 Tel. 01 (933) 142 01 42